NUMERO 101.-LUNES 2 DE MAYO DE 1938

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre.	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.031

Inspección provincial Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de «Sarna sarcóptica» en el ganado lanar existente en el término municipal de Espiel; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las fincas: La Nava, Linarejos, Cerro del Gallo, El Vínculo, Hortenzuela, Obejeras y El Paguillo, señalándose como zona infecta las citadas fincas y como zona sospechosa el término municipal de Espiel.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento, marca y desinfección y las que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los articulos 281 al 286 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Córdoba 29 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde.*

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 521

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Enero de 1938, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 6 celebrada en segunda convocatoria el día 8

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué aprobado lo ejecutado por el señor Alcalde referente a supresión de parte del alumbrado público no solo para constituir un ahorro para atenciones del servicio antiaéreo y de guerra química sino lo demás también que se ordena por disposición del Excmo. Sr. Gobernador del Estado Español de 30 Septiembre del pasado año, trasladada a esta Alcaldía por el Gobierno civil de la provincia.

Se aprobaron los libramientos de salidas de fondos correspondientes al pasado mes de Diciembre.

Se autorizó al señor Alcalde para que sea reparado el depósito de aguas de la Cañada de la Fuente.

Se aprobaron cuentas de ingresos habidos durante el mes de Diciembre anterior respectivas a carnes, bebidas, aceite y jabón; y nota de los ingresos por derechos de enterramiento en indicado mes.

Se aprobaron nueve cuentas de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

Fué denegada instancia de don Alberto Cañero González interesando se le cedieran ciertos materiales de obras que existen en los hornos de tejas y ladrillos de este Ayuntamiento.

Fué aprobada cuenta de ingresos habidos en la Estación Telegráfica municipal durante el pasado mes de Diciembre de 1937.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó provisionalmente la cuenta correspondiente al cuarto trimestre del pasado ejercicio presentada por el Gestor Depositario don Manuel Dominguez Parras.

Se aprobó viaje dado a Córdoba el pasado día 5 por el Secretario don José del Pino y que se le abonen 25 pesetas por gastos del mismo viaje.

Se incluyó en el Padrón de Beneficencia a Pilar Mengual Cesar.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué aprobada liquidación practicada al presupesto del pasado ejercicio de 1937, y que se remita copia a la Delegación de Hacienda de la provincia para su refundición con el presupuesto al año actual.

Se aprobaron extractos de acuerdos adoptados en el mes de Diciembre del año anterior y que se publiquen en la forma ordinaria.

Se aprobaron cinco cuentas de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

Se aprobó socorro de pesetas 25'50 dado a Angeles Fernández Molina para llevar á nna hija suya al Hospital.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 27 celebrada en segunda convocatoria el 29

Presidencia del Señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se procedió al examen de las cuentas municipales del ejercicio de 1937 acordando quedasen sobre la mesa por tiempo de siete días para la redacción dela correspondiente memoria y examen de referidas cuentas.

Se aprobó el estado de distribución de fondos para el próximo mes de Febrero.

Se acordó contribuir con la suma de 150 pesetas a la suscripción «Auxilio a poblaciones Liberadas».

Ministerio de Cultura 2024

Se aprobarón tres cuentas de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

En virtud a carta del Banco de Crédito Local de España fecha 15 del corriente mes acordó contestarla en el sentido de que no atañe a este Ayuntamiento la orden de 24 de Septiembre de 1937.

Se acordó conceder un socorro de lactancia a María Rincón Almenara.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

PÓSITO

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Autorizar al señor Alcalde para que otorgue escritura de cancelación a favor de D. Rafael González Salcedo, en razón ha haber abonado la totalidad del préstamo hipotecario capital e intereses que le hizo el Pósito en el mes de Noviembre de 1927.

Fueron designados los Peritos para valorar fincas rústicas y urbanas que se ofrezcan en prenda en el próximo mes para préstamos hipotecarios.

Fué acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión haciéndose también constar los señores que forman el Ayuntamiento y los que han excusado su asistencia.

Hornachuelos a 22 de Febrero de 1938.--Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José del Pino Navarro.

* * *

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión celebrada en el día de hoy, acordándose que un ejemplar del mismo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste pongo el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 24 de Febrero de 1938.—José del Pino Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Pérez Herrero.

VILLAVICIOSA

Núm. 989

Don Francisco R. Nevado Nevado Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hasta el día 30 del presente mes de Abril, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes de este término municipal en sus riquezas rústicas y urbanas.

Dichas relaciones deberán presentarse debidamente reintegradas acompañadas del documento de transmisión de dominio y justificante de haber pagado los derechos de Hacienda y Cédula personal vigente.

Villaviciosa de Córdoba a 1.º de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco R. Nevado.

BAENA

Núm. 991

La Comisión municipal Gestora, en sesión celebrada el día 23 del actual por unanimidad acordó que las sesiones ordinarias en lo sucesivo se celebren a las veinte horas de los jueves de cada semana en primera convocatoria, y a igual hora de los sábados, en segunda citación si a ello hubiera lugar.

Lo que por medio del presente, y además de fijarse en, los sitios públicos y en los de costumbre se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Baena 25 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Pérez.

LA VICTORIA

Núm. 999

Don Diego Maestre Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el apéndice al padrón de cédulas personales de este municipio correspondiente al actual ejercicio, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual podrá éste ser examinado por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 25 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Diego Maestre Jiménez.

MONTEMAYOR

Núm. 1.000

Don Juan Ruiz, Sánchez Recaudador de impuestos de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la recaudación del segundo trimestre del arbitrio sobre productos de la tierra, utilidades de industria y profesión del año actual, en trámite reglamentario, se encuentra abierta al público hasta el día 15 del mes próximo, en voluntario durante cuyo plazo pueden los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, incurriendo en apremio los que dejasen transcurrir dicho plazo sin verificarlo.

Se advierte asimismo que los que no obstante, dejasen transcurrir el 10 de Junio sin satisfacerlas, el apremio del 20 por 100 en que incurren desde esta fecha, se les reducirá al 10 si lo verifican antes del fin de dicho mes, transcurrido el cual incurrirán en los apremios de rigor y se procederá a verificar el descubierto por vía de apremio.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor a 23 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Juan Ruiz.

SANTAELLA

Núm. 1.001

Don Francisco Delgado Fernández, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que terminada la confección del apéndice al padrón de cédulas personales de este Municipio correspondiente al año actual, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Santaella a 25 de Ablil de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Delgado.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 995

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 18 de del actual fué sustraída a don Fernando Crespo Huerta, vecino de Fernán-Núñez, del sitio Cortijo Torrebadén Viejo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de la caballería que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Reseña

Una mula de 6 años, más de la marca, castaña oscura, R. E. hierro V-11 espaldilla izquierda, y las letras F. C. enlazadas en tabla izquierda del cuello, ojiboci-castaña y bociclaro.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 996

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caja de aceite que después se reseñará desaparecida del sitio Estación férrea, del término de Puente-Genil, el día dos del actual a las 23, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 16 de 1938, por sustracción de dicha mercancía.

Señas

Una caja de aceite con peso de 55 kilogramos, que formaba parte de las 200 que integraban la expedición P. V. 8149 de Cabra a Sevilla, Puerto, y que cargada en el vagón J. F. 1405 se encontraba en la vía primera de la Estación de Puente Genil, de donde fué sustraída.

Dado en Aguilar de la Frontera a 18 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Fernando Sánchez.

SEVILLA

Núm. 1.024

En virtud a lo acordado por el señor Juez de primera Instancia número cinco de esta capital, en las diligencias de ejecución de sentencia de los autos seguidos a instancia del Procurador don Luis Romero Sánchez, en nombre de doña María Luisa Silva y Fernández de Henestrosa, asistida de su marido don Fernando de Baviera y de Borbón y otros, contra don Juan Cornejo Hurtado, vecino de Ecija, sobre desahucio, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veintincinco por ciento de su tasación, de los bienes embargados a dicho demandado, a saber:

Siete fanegas de tierra sembradas de trigo en la finca Isla de Monturque, del término de Santaella. Valor para esta subasta, mil cincuenta pesetas.

Dos pedazos de tierra sembrados de habas, uno de una fanega y otro de dos fanegas. Tipo de subasta setecientas cincuenta pesetas. Estos dos pedazos de siembra en la misma finca que la anterior.

Otro pedazo de tierra, en la misma finca, sembrado de trigo, con dos fanegas y media. Tipo de subasta mil ciento veinticinco pesetas.

Otro pedazo de tierra, en la misma finca, sembrado de trigo, con ocho fanegas, y unido al mismo una fanega de tierra sembrada de cebada. Tipo de subata dos mil novecientas veinticinco pesetas.

Y un pedazo de tierra en la finca Garrotal de Don Alvaro, del mismo término, de fanega y media, sembrado de trigo. Tipo de subasta doscientas veinticinco pesetas.

Para el remate de dichos bienes que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante Apodacas, dos, Palacio de Justicia, se ha señalado el día diez y seis de Mayo próximo y hora de las once, y se hace público por el presente para que las personas que quieran interesarse en la subasta, comparezcan a hacer sus proposiciones, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra cuando menos las dos terceras partes de los tipos de subasta expresados, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico de indicada valoración, y abonar además el rematante los impuestos correspondientes.

Y para su debida publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Miguel Serrano.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024